

penden en sus funciones a don Rafael de Sobremonte delegando el mando militar en Liniers, mientras que las cuestiones administrativas fueron resueltas por la Real Audiencia.<sup>14</sup>

Con la caída de Montevideo a principios de 1807, lugar a donde se había trasladado el virrey suspendido, los criollos de Buenos Aires coincidieron en que el pueblo mismo tenía autoridad para decidir quien lo mandase ante lo que consideraban un acto cobarde y traidor de Sobremonte, quien –según ellos– no había intentado ninguna acción de envergadura para impedir aquel hecho.<sup>15</sup> Convocado un nuevo cabildo abierto el 10 de febrero de 1807, los oidores, regidores e importantes vecinos decidieron la destitución del virrey en todos sus cargos.<sup>16</sup> De esta forma, el Cabildo de Buenos Aires, originado como todos sus pares en los consejos municipales de la España medieval, asumió un rol preponderante en el proceso de autonomía que ya se vislumbraba en Sudamérica.

## España en 1808

El rey Carlos IV había contraído matrimonio con doña Luisa María Teresa de Parma y Borbón, procreando doce hijos. El noveno de ellos, llamado Fernando, Príncipe de Asturias, se convertiría en 1808 en protagonista de uno de los hechos más vergonzosos de la historia de la península ibérica que tuvo directa repercusión en nuestras tierras y que brevemente describiremos.<sup>17</sup> Desde joven el Príncipe Fernando, quien había crecido en medio del miedo y la desconfianza, cultivó una creciente enemistad con sus progenitores. Uno de los episodios de este distanciamiento dio lugar al llamado «proceso de El Escorial», un embrollo palaciego que puso al descubierto la triste personalidad del heredero del trono quien mantenía correspondencia con Napoleón I, comentándole asuntos domésticos. Luego de varios vaivenes verbales, una vez descubierto el asunto, Fernando obtuvo el perdón real el 5 de noviembre de 1807<sup>18</sup>.

<sup>14</sup> Sáenz Quesada, María; *La Argentina, historia del país y de su gente*. Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 2000, pp. 191 y 192.

<sup>15</sup> Romero Carranza, Rodríguez Varela y Ventura; *Historia Política.....*, op. cit., p. 36.

<sup>16</sup> Miranda, Arnaldo; *El virreinato.....*, op. cit.

<sup>17</sup> Izquierdo Hernández, Manuel; *Antecedentes y comienzos del reinado de Fernando VII*, p. 132.

<sup>18</sup> Fugier, André; «La era napoleónica y la guerra de la independencia española» en *Historia de la Nación Argentina*. Ed. A.N.H. (dirigida por Ricardo Levene), Bs. As., 1961, tomo V, parte 1º, p. 48.

Mientras tanto, algunos días más tarde –el 22 de diciembre– fue suscripto el Tratado de Fontainebleau por el cual España permitía a los franceses pasar a través de su territorio con el pretexto de invadir Portugal. Logrado su objetivo las tropas imperiales no abandonaron la península.<sup>19</sup> El pueblo español creyó que su rey los había traicionado y pensó que con la asunción anticipada de Fernando los franceses se retirarían de su territorio. El 18 de marzo de 1808 el pueblo se amotinó en la ciudad de Aranjuez, tomó prisionero al primer ministro Manuel de Godoy y presionó en la práctica a Carlos IV para que abdicase en favor de su hijo, lo cual formalizó un día después en un decreto firmado sin protocolo alguno.<sup>20</sup> El Rey Don Carlos en su real decisión adujo que motivos de salud lo obligaban a renunciar al trono al expresar «.....como los achaque deque adolezco no me permiten soportar por mas tiempo el grabe peso del gobierno demis Reynos.....» «.....he determinado despues dela mas seria deliberras-abdicar mi corona en mi heredero y mi muy caro hijo el Principe de Asturias.....» (sic)<sup>21</sup>. El texto de la abdicación fue conocido en Buenos Aires el 30 de julio de 1808 mediante bando mandado publicar por Liniers y Bremond. Acotaremos que al ser libre y espontánea la abdicación, desde el punto de vista jurídico ésta era válida dentro del derecho castellano.

Acto seguido se produjo una hábil e inusitada intervención de Napoleón Bonaparte quien aprovechó la ocasión para reunir a toda la familia real en la localidad pirenaica de Bayona donde por medio de ardides y sofismas logró que Fernando VII devolviese la corona a su padre, quien la cedió al Emperador galo y éste, a su vez, la puso en manos de su hermano José Bonaparte.<sup>22</sup> Pese a que los más altos estamentos gubernamentales acataron esta farsa, la pueblada llevada a cabo en Madrid el 2 de mayo de 1808 dio lugar a la formación de organismos de gobierno que se opusieron al pretendido Rey José I.

## **Juntas de Gobierno en la Península**

A la luz del derecho público tradicional vigente en la época, las abdicaciones de Fernando VII y las cesiones de Carlos IV eran nulas e

<sup>19</sup> Miranda, Arnaldo; «El virreinato.....», op. cit.

<sup>20</sup> Martire, Eduardo; 1808. Ed. Instituto de Historia del Derecho, Buenos Aires, 2001, p. 244.

<sup>21</sup> Archivo General de la Nación Argentina (en adelante A.G.N.), sala IX, 8-10-8, Bandos, fs. 334 – 336.

<sup>22</sup> Sáenz Quesada, María; La Argentina....., op. cit., p. 199.

insanables dado que las leyes de Partidas establecían el carácter inalienable del reino. Más aún, conforme a las normas legales el pacto de vasallaje existente entre el monarca y su pueblo, por su carácter vinculante y de reciprocidad, impedía al rey tomar decisiones inconsultas respecto de la institución monárquica arrogándose derechos pertenecientes a la totalidad de la dinastía reinante y en definitiva al pueblo.<sup>23</sup>

Todos los antecedentes relacionados motivaron la formación de cuerpos colegiados titulados «Juntas», para ejercer el legítimo gobierno en nombre del soberano encarcelado. Es así que habiendo cedido Don Carlos de Borbón sus derechos al trono de España y de las Indias e igualmente renunciado los suyos los Infantes Don Antonio, Don Carlos y Don Francisco de Borbón a cambio de rentas y honores<sup>24</sup> y ante la atonía del Consejo de Castilla, el pueblo de España reasumió su autoridad a través de la que dio en llamarse la «Junta Central Suprema y Gubernativa de los Reynos de España e Indias», constituida en Aranjuez el 25 de septiembre de 1808. La importantísima institución creada estuvo presidida por el anciano pero experto don José de Molina y Redondo, conde de Floridablanca (ex primer ministro de Carlos III) y estaba integrada por dos diputados de cada junta provincial.<sup>25</sup> El antecedente más remoto de estas «Juntas de Gobierno», lo encontraremos en la ley tercera, título decimoquinto de la partida segunda, donde se estipulaba el procedimiento a seguir para elegir tutores del rey niño si su padre antes de morir no hubiese dispuesto medida alguna en tal sentido.<sup>26</sup>

## La conspiración de Álzaga

La creciente enemistad existente entre el alcalde de primer voto Martín de Álzaga y el virrey Liniers llegó a su cenit el 1° de enero de

<sup>23</sup> García Gallo, Alfonso; «Aspectos jurídicos en la guerra de la independencia» en Estudios de la guerra de la Independencia Española. Ed. Instituto Fernando el Católico, Zaragoza, 1965, tomo II, p. 96 y ss.

<sup>24</sup> Tratado entre el Rey-Príncipe Fernando VII y el Emperador Napoleón I, citado por Pigretti, Domingo Antonio; Juntas de Gobierno en España durante la invasión napoleónica. Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1972, p. 74.

<sup>25</sup> A.G.N., sala IX, 8-10-8, Bandos, fs. 359-360. Confrontar con Archivo General de Indias (en adelante A.G.I.), sección 10°, ministerio de ultramar, legajo 742.

<sup>26</sup> De la Reguera Valdelomar, Juan; Extracto de las Siete Partidas. Ed. Imprenta del Estado, Barcelona, 1847, p. 223.

1809. Álzaga era un poderoso comerciante monopolista, líder del «partido republicano hispanista», que despreciaba a los criollos y mantenía desde 1807 un conflicto de intereses comerciales con el virrey debido a unos permisos sobre depósitos de mercaderías disponibles en Montevideo.<sup>27</sup> Aliado con el gobernador de la Banda Oriental Francisco Javier de Elío, urdieron un plan para desacreditar al francés Santiago de Liniers y Bremond ante la invasión de la península por el Emperador de los franceses. Sus denuncias llegaron hasta la Junta Central Gubernativa. Ante tales acusaciones cruzadas, Liniers destituyó a de Elío, quien convocó a cabildo abierto formando un gobierno autónomo con exclusiva participación de españoles.<sup>28</sup>

En este estado de cosas el Cabildo de Buenos Aires, dominado por Álzaga, dirigióse a la Real Audiencia, cuerpo que el 15 de octubre de 1808 rechazó las acusaciones contra Liniers calificándolas de tendenciosas e injustas y ratificando su decisión de disolver la Junta de Montevideo. La insurrección debió estallar dos días más tarde pero fue abortada por los criollos quienes pusieron de sobreaviso al virrey.<sup>29</sup>

El 1° de enero, día en que anualmente se renovaba a los cabildantes se escuchó tañer con insistencia la campana del cabildo mientras un número considerable de personas reclamaba; ¡Queremos Junta! ¡Abajo el francés Liniers! ¡Viva el cabildo!<sup>30</sup> Álzaga y los suyos casi lograron su objetivo pero el decidido apoyo brindado por los altos oficiales de las milicias criollas dio por tierra cualquier intento. En efecto, la oportuna intervención de Cornelio de Saavedra, Gerardo Esteve y Llac, Florencio Terrada y Francisco Pizarro entre otros, logró calmar los ánimos.<sup>31</sup> Los cabecillas fueron desterrados al presidio de Carmen de Patagones en Río Negro, aunque luego de rescatados siguieron conspirando desde Montevideo, logrando finalmente eco en la península a sus cargos contra Liniers. El 11 de febrero de 1809 la Junta Central, trasladada a Sevilla, dispuso su reemplazo por el teniente general de la Real Armada Baltasar Hidalgo de Cisneros y La Torre.<sup>32</sup>

<sup>27</sup> Sáenz Quesada, María; *La Argentina.....*, op. cit., p. 203.

<sup>28</sup> Segreti, Carlos; «Un caos de intrigas en el Río de la Plata (1808-1812). Ed. A.N.H., Bs. As., 1997, p. 72.

<sup>29</sup> Levene, Ricardo; «Asonada del 1° de enero de 1809» en *Historia de la Nación Argentina (dirigida por R. Levene)*. Ed. A.N.H., Buenos Aires, 1939, tomo V, p. 679.

<sup>30</sup> Lozier Almazán, Bernardo; Martín de Álzaga. *Historia de una trágica ambición*. Ed. Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1998, pp. 154 y 155.

<sup>31</sup> Levene, Ricardo; *Asonada del 1° de enero.....*, op. cit., p. 688.

<sup>32</sup> Romero Carranza, Rodríguez Varela y Ventura; *Historia política.....*, op. cit., p. 38.